

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL****INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITA)**

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2025, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, por el sistema de acceso libre, de 2 puestos de Operario/a en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León expresadas en los Acuerdos de 10 de noviembre de 2023 y de 11 de junio de 2024, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para el año 2023 y para el año 2024, respectivamente, B.O.C. y L. n.º 225, de 23 de noviembre de 2023 y n.º 122, de 25 de junio de 2024, contemplando la cobertura por turno libre de 2 plazas de Operario/a, siendo la incluida en la OEP de 2024 consecuencia de la correspondiente declaración de Personal Indefinido no fijo por sentencia, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre,

RESUELVE

Convocar el proceso selectivo para la contratación de 2 puestos de Operario/a, adscritos a la Subdirección de Investigación y Tecnología, con las siguientes características y requisitos específicos:

- Categoría y Nivel: Operario/a, nivel 4
- Retribución: 18.430,72€ (retribución bruta anual)

Requisitos Específicos:

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes del Certificado de Escolaridad o equivalente, u otra titulación de grado académico superior al Certificado de Escolaridad.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- b) Experiencia laboral mínima de 1 año en puestos de trabajo de categoría y contenido similar al puesto objeto de la presente convocatoria.
- c) Estar en posesión y tener vigente Certificado / Carné de Operador de Carretillas Elevadoras de categoría II, tipo 4, según Norma UNE 58451.
- d) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B

Puesto 1

- Perfil: Peón Ganadero
- Centro: Centro de Pruebas de Porcino (Hontalbilla, Segovia)

Objetivos y Funciones:

La presente contratación pretende la incorporación de una persona trabajadora con experiencia en tareas de peón ganadero, que colabore en aquellas tareas auxiliares que se requieran en los proyectos y servicios del Centro de Pruebas de Porcino. Las funciones o tareas principales se desarrollarán con ganado porcino, sea con animales vivos o sacrificados, y fundamentalmente consistirán en funciones básicas en el cuidado de los animales, limpieza de las instalaciones, recogida de muestras y realización de los controles productivos durante los ensayos. Todas estas funciones deberán llevarse a cabo de acuerdo con las previsiones establecidas en la normativa de seguridad alimentaria, sanidad y bienestar animal y prevención de riesgos laborales.

Puesto 2

- Perfil: Auxiliar de Centro
- Centro: Centro de Investigación en Acuicultura (Zamarramala, Segovia)

Objetivos y Funciones:

La presente contratación pretende la incorporación de una persona trabajadora que colabore en aquellas tareas auxiliares que se requieran en los proyectos y servicios del Centro de Investigación en Acuicultura. Entre sus funciones principales se encuentran las actividades para el mantenimiento y óptimo funcionamiento de los sistemas de Recirculación de las salas (sondas, tanques, bombas, enfriadoras) donde se realizarán los ensayos con los peces, de manera que puedan garantizarse las condiciones de cultivo de los mismos, colaborar en la colocación de los peces, su alimentación, controles de peso, vacunaciones, etc., requiriéndose un conocimiento básico en labores de fontanería, electricidad o mecánica, que permita la reparación inmediata de incidencias que puedan surgir durante los ensayos, alimentación y control de los animales vivos durante las actividades de investigación.

BASES**1. Normativa aplicable.**

Este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se

aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Número y características del puesto.

Se convoca procedimiento selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, 2 puestos de trabajo de Operario/a en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, de acuerdo con la tasa de reposición de efectivos correspondiente a las OEP para el año 2023 y 2024, aprobadas por los Acuerdos de 10 de noviembre de 2023 y de 11 de junio de 2024, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, conforme a las características determinadas en la Base 6.

3. Normas generales.

3.1. La naturaleza del contrato que suscribirá la persona que resulte seleccionada será laboral de carácter indefinido, como personal fijo del Instituto.

3.2. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.

3.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Requisitos Generales de los aspirantes.

4.1. Para ser admitido a la presente prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir, además de los establecidos específicamente para el puesto, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Nacionalidad:

a.1. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

a.2. También podrá participar los familiares de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, que a continuación se relacionan:

- i. A su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho.
- ii. A sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a los/las familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- a.3. Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No pertenecer como trabajador/a laboral fijo a la categoría de Operario/a del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

4.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos para el puesto de trabajo, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

5.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La solicitud deberá reflejar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y la totalidad de los méritos que se aleguen, ordenados y numerados, reflejándose esa misma numeración en cada uno de los documentos que se aporte para su justificación.

5.3. A la solicitud se acompañará:

- Currículum Vitae. Deberá aportarse en lengua castellana.
- Documento nacional de identidad.
- La documentación acreditativa de los requisitos específicos:

- a) Titulación académica oficial.
- b) Acreditación del requisito de experiencia profesional.
- c) Certificado / Carné de Operador de Carretillas
- d) Permiso de conducir en vigor y válido para conducir en España.

Las personas aspirantes extranjeras que se encuentren incluidos en los apartados a.2 y a.3 de la Base 4.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.

La acreditación de los requisitos a) y b) se realizará conforme se indica en la base 6.6.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona aspirante en su solicitud será aportada en el momento de realización de la fase 2 del proceso selectivo (base 6.2). La documentación presentada en otra lengua distinta al castellano deberá acompañarse de la traducción oficial o jurada correspondiente y si no se está en posesión de ella, se realizará por el aspirante una declaración responsable con la traducción de dicho documento, reservándose el Instituto el derecho a solicitarle una traducción oficial o jurada de la misma.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (no es necesario la compulsada ni los documentos originales).

No obstante lo anterior, la persona que resulte seleccionada deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

5.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.

5.5. Puesto que ITACYL en este momento no dispone registro electrónico propio, la solicitud y la documentación requerida en la convocatoria podrán presentarse de forma virtual, mediante certificado digital, en el punto de acceso general de la Administración General del Estado, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado. <https://reg.redsara.es/>

5.6. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.

5.7. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.

5.8. La documentación presentada en las fases de subsanación y/o alegaciones, contempladas en la base 7 de esta convocatoria, se deberá presentar siguiendo el mismo procedimiento establecido en la base 5.5 para la presentación de la solicitud.

6. Sistema de selección.

6.1. El sistema de selección será el concurso oposición y constará de las siguientes fases:

6.1.1. Primera fase: Oposición.

Esta fase, de carácter eliminatorio, se valorará con una puntuación máxima de 7 puntos, constará de dos partes:

- 1.ª Se realizará una prueba escrita a todas las personas aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, que versará sobre las materias que se relacionan a continuación:

Perfil: Peón ganadero

- Nociones básicas de porcicultura: el ciclo productivo, manejo, alimentación, climatización, controles productivos básicos, cuidados de animales enfermos, utilización y conservación de productos farmacológicos y biológicos usuales en la producción ganadera porcina, aplicación de vacunas y tratamientos básicos de enfermedades.
- Seguridad alimentaria y sanidad. Manejo de productos de limpieza y desinfección de instalaciones e higienización del agua de bebida.
- Conocimientos de normativa básica medioambiental y de prevención de riesgos laborales.

Perfil: Auxiliar de centro:

- Nociones básicas de electricidad, fontanería y mecánica.
- Nociones básicas sobre seguridad en la carga y transporte de materiales y en el uso de herramientas manuales.
- Seguridad alimentaria y sanidad. Limpieza y desinfección de instalaciones.
- Nociones básicas de alimentación y controles productivos de los peces.

La prueba escrita estará constituida por 30 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la respuesta correcta y penalizándose con 0,33 las respuestas incorrectas. El ejercicio tendrá una duración de 45 minutos y se calificará con una puntuación máxima de 3 puntos.

- 2.ª Prueba práctica, sobre los cometidos propios del perfil al que se opta, dirigida a apreciar las habilidades y conocimientos del candidato/a para desarrollar adecuadamente las funciones del puesto convocado. Esta parte se calificará con una puntuación máxima de 4 puntos.

En ambos casos, el Tribunal determinará la puntuación necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar, por tanto, aprobado el ejercicio.

Las personas aspirantes admitidas podrán ser convocados/as a la realización de ambos exámenes en una única sesión si su número lo permitiese. De cualquier forma, el Tribunal sólo procederá a la calificación del segundo examen a los/las aspirantes que hayan superado el primero.

6.1.2. Segunda fase: Exposición curricular. Puntuación máxima 3 puntos

Quienes superen la fase de oposición serán convocados/as a realizar una presentación de su currículum vitae, por un tiempo máximo de 15 minutos, para exponer sus méritos de experiencia laboral y de formación relacionados con el perfil objeto de la convocatoria.

Al finalizar la exposición, la Comisión de Selección podrá realizar preguntas a las personas candidatas, que versarán sobre los méritos específicos del puesto y tendrán por objeto la verificación, precisión o aclaración de cualquier particular relacionado con los méritos alegados por las personas solicitantes, con el fin de determinar la debida adecuación de los aspirantes al puesto ofertado.

Entre otros aspectos, en esta fase se valorarán:

- Experiencia profesional, adicional a la que se exige como requisito, en puestos de trabajo de categoría y contenido esencial similar al perfil de la convocatoria.
- Formación, adicional a la requerida como requisito, en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta.
- Se valorará estar en posesión de Acreditación de la capacitación para trabajar con animales de experimentación, porcino y peces en el Centro de Pruebas de Porcino y Centro de Investigación en Acuicultura respectivamente, en la función (a), cuidado de los animales de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia

6.2. Tal y como se establece en la base 5.4, al inicio de la exposición curricular (base 6.1.2) las personas aspirantes aportarán a la Comisión de Selección una copia de toda la documentación justificativa de los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, a fin de que ésta pueda acreditar la validez de la información facilitada. No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ni los que no se hubieran relacionado en la solicitud (base 5.2).

6.3. Los/as aspirantes que, habiendo sido convocados a la realización de la segunda fase contemplada en la base 6.1.2, no atendieran al llamamiento, *decaerá* en todos los derechos derivados de su participación en el *proceso selectivo*.

6.4. La calificación final de cada candidato/a vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del proceso selectivo.

En caso de empate se establecerá la preferencia de la persona aspirante que haya obtenido mejor resultado en la primera fase y si persiste el empate, el orden se establecerá por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

6.5. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.

6.6. La acreditación de requisitos y méritos se realizará conforme a lo siguiente:

- a) La acreditación de la experiencia profesional se efectuará mediante la presentación de contratos de trabajo a los efectos de comprobar la categoría profesional, acompañados de informe de vida laboral, para la comprobación de periodos y grupos de cotización (ambos documentos imprescindibles).

Si del contrato de trabajo no se desprenden las funciones realizadas con objeto del mismo, deberá aportarse certificación o cualquier otra documentación que permita acreditar dichas funciones para su valoración.

La falta de acreditación documental expresa de las tareas o funciones desarrolladas en el ámbito del perfil de la convocatoria supondrá la no valoración de esos periodos de experiencia.

- b) Para la acreditación de titulaciones se deberá aportar copia del título oficial o de certificación acreditativa que permita verificar la posesión de la titulación.
- c) Los cursos de formación recibida deberán ser acreditados mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo o entidad que impartió la actividad, su denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

Si la duración de los cursos se indica en créditos ECTS se utilizará la equivalencia de 1 ECTS = 25 horas; si viene expresada en créditos tradicionales se utilizará la equivalencia 1 crédito = 10 horas.

No se valorarán cursos de formación cuya fecha de realización sea anterior a los 10 últimos años desde la fecha de esta Convocatoria.

7. Desarrollo del proceso selectivo:

7.1. Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.

7.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y fijará los términos de realización de la primera fase del proceso selectivo, de acuerdo con lo previsto en la base 6.1.1.

En ningún caso se dispondrá de un plazo inferior a 72 horas desde que la Comisión haga pública la convocatoria de examen y la realización de este.

7.3. Finalizada la fase de oposición, la Comisión hará pública la relación provisional de las puntuaciones de la primera fase del proceso selectivo y concederá un plazo de 5 días para la presentación de alegaciones.

7.4. Trascurrido el plazo de alegaciones, la Comisión publicará las puntuaciones definitivas de la fase de oposición y la relación de personas aspirantes convocadas a la realización de la segunda fase del proceso selectivo, según lo establecido en la Base 6.1.2.

7.5. Concluida la segunda parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma y las puntuaciones totales para la conclusión del proceso selectivo.

8. Relación final de aprobados/as del proceso selectivo.

8.1. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección elaborará, si procede, propuesta de designación de Titulares a los/as aspirantes que hayan alcanzado la mayor puntuación en el proceso selectivo, que será elevada al Director General del Instituto para su aprobación y posterior publicación.

8.2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, los/as aspirantes que sigan a los/as aspirantes designados Titulares en el listado aprobado por la Comisión de Selección, serán requeridos, por orden de puntuación, para ocupar los puestos ofertados cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de la persona designada Titular antes de la formalización del contrato.
- b. Que la persona designada Titular no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

8.3. Podrá ser declarado desierto el puesto objeto de esta Convocatoria, si la Comisión de Selección considera que ninguna de las personas aspirantes reúne las condiciones exigidas.

9. *Constitución de bolsas de empleo.*

La relación de personas aspirantes que habiendo superado la fase de oposición realice la segunda fase del proceso selectivo, conformarán una Bolsa de empleo de Peones Ganaderos (provincia de Segovia) y una Bolsa de empleo de Auxiliares de Centro (provincias de León, Palencia, Salamanca, Segovia y Valladolid), cuya gestión y funcionamiento se regirá por la Resolución de 8 de julio de 2021 del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se establecen los criterios básicos de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal de carácter temporal.

El orden de prelación de los/as candidatos/as en cada Bolsa de empleo vendrá determinado por la calificación final del proceso selectivo, según se determina en la Base 6.4.

Las Bolsas que se constituyen en virtud de esta convocatoria permitirán atender las necesidades del ITACYL de contratación laboral de duración determinada en el marco de la legalidad vigente.

Por otro lado, y como consecuencia de la conformación de la presente Bolsa de empleo de Peones Ganaderos, se declara a extinguir la Bolsa de empleo de contratación temporal para puestos de Peones Ganaderos el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, constituida en virtud de la Convocatoria de 11 de marzo de 2022, que quedará sin efectos al día siguiente de la publicación de la lista que conforme la nueva Bolsa.

10. *Comisión de Selección:*

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación del puesto, podrá proponer el nombramiento de los/as colaboradores/as que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

11. *Comunicación:*

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con las personas aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

Teléfono de consultas: 983/ 412034

Correo electrónico: empleo@itacyl.es



12. *Publicación de datos de carácter personal.*

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de las personas participantes en el proceso selectivo se identificará mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Valladolid, 13 de marzo de 2025.

*El Director General del Instituto
Tecnológico Agrario de Castilla y León,
Fdo.: RAFAEL SÁEZ GONZÁLEZ*